



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción XX; 6, fracción I; 68; 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción III; 80; 81; 82; 85; 135; 157; 159; 162; 167; 175; 176; 180; 182; 183; 187; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; a Coordinarse con los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Implementación de un Programa Nacional de Regularización de la Propiedad de Predios Rústicos y/o Urbanos, presentado por el Diputado Miguel Acundo González del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en ésta Comisión.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

- b) En cuanto al apartado **Contenido de la Proposición**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- c) Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la proposición turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- d) Finalmente, se presenta el **Punto de Acuerdo**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la proposición presentada, turnada y analizada.

II. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada el 14 de marzo de 2019 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Miguel Acundo González del Grupo Parlamentario Encuentro Social, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para implementar un Programa Nacional de Regularización de la Propiedad de Predios Rústicos y/o Urbanos.

En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la LXIV Legislatura el **oficio No D.G.P.L. 64-II-6-0594, expediente: 2311** signado por la Diputada Yuritzi Almazán Burgos en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la XLIV Legislatura para su Estudio y Dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

2. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad acuso de recibo el día 15 de marzo de 2019 el oficio y expediente arriba mencionado, en el que obra el Punto de Acuerdo a Dictaminar.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

1. El Diputado proponente, considera que la falta de documentos para comprobar la legal posesión de predios Urbanos, Suburbanos y Rústicos es un problema a nivel nacional; y esto imposibilita el desarrollo y crecimiento Económico y Social de aquellos que no tienen como acreditar la posesión de algún terreno o tierra, y desde el punto de vista del Legislador no les permite acceder a programas sociales o créditos. Por lo que la falta de un documento con la formalidad que marca la Ley, genera Intranquilidad e incertidumbre de los poseedores y sus herederos.

Que el no contar con el Título de Propiedad de un inmueble, pone en riesgo el patrimonio familiar, lo que genera una problemática Social, impide el Desarrollo de comunidades y aumenta la pobreza; manifiesta que son insuficientes los programas Federales y Locales, que estos no son bien operados y resultan complejos y engorrosos, quienes desean acceder a estos ocupan de asesoría profesional lo que implica gastos.

2. Por otro lado, establece en su proposición, que la burocracia y la falta de personal es insuficiente para la demanda de tramites de regularización; que actualmente se solita asesoría a las Dependencias Federales, Estatales o Municipales para acogerse a un programa de Regularización de Predios y, se deberá realizar un trámite administrativo para obtener su Título de Propiedad, pero señala, que no siempre están operando y en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

este caso tanto el Procedimiento administrativo y/o jurídico es engorroso, costoso y extremadamente tardado.

Por tal razón, afirma el Representante; es necesario la puesta en marcha de un programa nacional y de carácter administrativo para que cualquier persona que se ostente como propietario y tenga la posesión pacífica, continua y pública, pueda obtener su título de propiedad e inscripción en el registro público de la propiedad de su predio, terreno o tierra.

3. Con dicha medida no solo se dará certeza jurídica a los beneficiarios: y se favorecerá el desarrollo económico y social de comunidades enteras en el país, que carecen de títulos de propiedad de sus tierras o casas. También se contribuirá a ordenar el crecimiento de los centros de población y orientar el uso productivo de los terrenos rurales.

IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

1. La problemática en el tema que nos ocupa es de valorarse; ya que día con día crece no solo en Ciudades con un importante número de habitantes, también hay que decir que en las zonas Rurales o Ciudades con menor Población.
2. El Legislador considera que la deficiente operatividad de los programas de regularización de predios Rústicos y/o Urbanos de carácter Federal o en las entidades Federativas adolecen de efectividad para el buen ordenamiento de los Asentamientos Humanos y Regulación de la Tenencia de la Tierra, que son complejos y tardados, a esto hay que aumentarle el de la burocracia cotidiana en las Dependencias de Gobierno.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

Así, quienes tienen un predio en tales circunstancias tienen la necesidad de contratar los servicios profesionales en la materia lo que le genera un gasto, por lo que en muchos casos dejan de lado el querer regularizar dichos predios.

3. El tener la ocupación o posesión material permite el uso y goce de una cosa y genera derechos, pero esto no implica tener la legal propiedad del mismo, y tal posesión, aunque puede que sea lícita es irregular; esto en virtud de que la normatividad en la materia tiene ciertos requisitos a cumplir. La realidad Urbana nos da cuenta que si se hace un censo de cuantos poseedores tienen un título de propiedad o escritura, nos reflejaría que un mayor porcentaje de predios no están con forma a la ley, sin un documento que les dé la certeza Jurídica.

Es importante hacer referencia a los ordenamientos que contemplan este tema.

CONSTITUCIÓN FEDERAL

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

...La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación...

Es de destacar que la Norma fundamental contempla que la nación tiene el derecho de imponer la propiedad privada y regularla y ordenarlas, así como regular la fundación de las mismas.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

De la fracción. I a la III...

IV. Asentamiento Humano: *el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;*

De la fracción V a la XII...

XIII. Desarrollo Urbano: *el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;*

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública.

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II...

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

Artículo 52. La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

I...

II. La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

III. La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

De la IV a la V...

VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones...

La mencionada Ley de Carácter secundario fija los criterios para cumplir con el objetivo que dicta la carta suprema.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

TITULO TERCERO

De la Posesión

CAPITULO UNICO

Artículo 790.- Es poseedor de una cosa el que ejerce sobre ella un poder de hecho, salvo lo dispuesto en el artículo 793. Posee un derecho el que goza de él...

Artículo 798.- La posesión da al que la tiene, la presunción de propietario para todos los efectos legales. El que posee en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

virtud de un derecho personal, o de un derecho real distinto de la propiedad, no se presume propietario; pero si es poseedor de buena fe tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.

TITULO CUARTO

De la Propiedad

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 830.- *El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes...*

TITULO SEPTIMO

De la Prescripción

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1135.- *Prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.*

Artículo 1136.- *La adquisición de bienes en virtud de la posesión, se llama prescripción positiva; la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento, se llama prescripción negativa.*

102 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL viernes 16 de diciembre de 2016

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

DECRETO por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

...

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se expide el "Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable", para quedar como sigue:*

"Artículo Primero. *Se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.*

Artículo Segundo. *El Instituto Nacional del Suelo Sustentable tiene su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que cuente con delegaciones en las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

Artículo Tercero. *El Instituto Nacional del Suelo Sustentable tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

- ...
4. En síntesis, ésta Comisión Dictaminadora, hace alusión a ordenamientos Federales para ilustrar a esta soberanía que existen supuestos que se lleven a la práctica para la regularización de predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos como lo hace ver el solicitante de este punto de acuerdo; ahora bien se considera pertinente adecuar y armonizar el término que utiliza el proponente, toda vez que si bien es cierto el concepto de predios rústicos atiende en el contexto del gobierno municipal y la administración pública local mexicana: *El que estando fuera de los límites urbanos sea, por naturaleza, susceptible de actividades agropecuarias; y en general de cualquier otra actividad económica primaria, y el que se localice dentro de las áreas de influencia de las ciudades o poblaciones pero que no reúnan los requisitos establecidos por predio urbano¹* y es un concepto vigente, sin embargo la legislación en la materia y que por ende es de observancia de la SEDATU, establece el concepto de "rural" en el marco jurídico vigente.

Lo anterior sin soslayar que en cada entidad federativa también existen normas, reglamentos y lineamientos que regulan el derecho de los gobernados a poseer y regularizar sus predios ya sean rurales, urbanos o suburbano y en obvio de razones y por economía procesal no se mencionan todos los que son relativos al tema. También es claro que en dichos ordenamientos federales o locales se contemplan presupuestos para obtener un título de propiedad, pero el proponente manifiesta que estos son caros si se trata de juicios tanto judiciales como administrativos, que los programas tienen una tramitología muy engorrosa y que los

¹ Olmedo, Raúl, Voz Predio Rústico. Diccionario Práctico de la Administración Pública Municipal (1998, 2da Edición). México: Editorial Comuna



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen al punto de acuerdo, presentado por el diputado Miguel Acundo González del grupo parlamentario de Encuentro Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas sea implementado un programa nacional de regularización de la propiedad de predios rústicos y/o urbanos.

propietarios de dichos predios desconocen y esto hace que abandonen sus deseos de regularizar sus feudos ya sea urbano o rustico.

En el mismo sentido esta Dictaminadora, coincide con la idea principal del Diputado en que si es necesario establecer un programa Federal para que se cumpla lo preceptuado en las citadas leyes; esto **a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal**, ya que este tiene como objetivo, planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo con criterios de desarrollo territorial planificado y sustentable, es por ello que se considera adecuar el texto, como a continuación se muestra:

TEXTO INICIAL	TEXTO PROPUESTO POR LA DICTAMINADORA
ÚNICO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de un programa nacional de regularización de la propiedad de predios rústicos y/o urbanos.	ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas sea implementado un programa nacional de regularización de la propiedad de predios rurales y/o urbanos.

Esto redundará en que el gobernado tenga seguridad jurídica, una vivienda decorosa como lo establece el artículo 4 de nuestra carta magna, se les brinden servicios de calidad lo que también beneficia en cierto aspecto tanto a la federación y a los gobiernos locales en materia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

tributaria, es decir si se regularizan los mencionados predios también se tiene la obligación de pagar sus servicios, se protege el desarrollo social y económico, se puede acceder a créditos y lo más importante se tendría un Título de propiedad, la Seguridad Jurídica del patrimonio de las familias mexicanas, el no hacerlo seguiría generando incertidumbre e intranquilidad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con el fundamento legal que las sustenta, las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, someten de ésta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas sea implementado un programa nacional de regularización de la propiedad de predios rurales y/o urbanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

**Votación de Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad**

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Presidenta Dip. Pilar Lozano Mac Donald (MC)			
	Secretaria Dip. Raquel Bonilla Herrera (MORENA)			
	Secretario Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (MORENA)			
	Secretario Dip. Luis Enrique Martínez Ventura (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Alejandro Mojica Toledo (MORENA)			
	Secretaria Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)			
	Secretaria Dip. Karen Michel González Márquez (PAN)			
	Secretario Dip. Adolfo Torres Ramírez (PAN)			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretaria Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)			
	Secretario Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho (PES)			
	Secretaria Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC)			
	Secretario Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PVEM)			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez (SIN GP)			
	Integrante Dip. Brasil Alberto Acosta Peña (PRI)			
	Integrante Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina (MORENA)			
	Integrante Dip. Gabriela Cuevas Barrón (MORENA)			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Lucio De Jesús Jiménez (MORENA)			
	Integrante Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA)			
	Integrante Dip. Absalón García Ochoa (PAN)			
	Integrante Dip. Ulises García Soto (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Armando González Escoto (PES)			
	Integrante Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
	Integrante Dip. Rafael Hernández Villalpando (MORENA)			
	Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez (MORENA)			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Emilio Manzanilla Téllez (PT)			
	Integrante Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)			
	Integrante Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada (PRI)			
	Integrante Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA)			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS Y/O URBANOS.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN)			
	Integrante Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora (PRD)			
	Integrante Dip. María Guadalupe Román Ávila (MORENA)			
	Integrante Dip. Víctor Gabriel Varela López (MORENA)			

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102